



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso a la mesa del señor juez llevo el presente proceso con la información que renuncia poder, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, 02 de diciembre de 2022

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dos de diciembre de dos mil veintidós. –

Auto Interlocutorio N°2973

Radicado N°66682-40-03-002-**2016-00170**-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Vs JORGE ANTONIO PÉREZ VILLADA

Por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por la Doctora ANA CENETH CONTRERAS BERNAL, en consecuencia, téngase por renunciado el poder a ella conferido por parte del demandante, de conformidad con el Art. 76 no. 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 206

Del 05-12-22

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f859208423f588db502422178cae03f4348e5a5ce428bb0337b68900ab409d**

Documento generado en 02/12/2022 02:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>